



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

C. ANUNCIOS

C.2. Otros Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

INFORMACIÓN pública relativa a la aprobación inicial de la modificación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 1 del polígono industrial «El Cuadrial», en el término municipal de Aguilar de Campoo (Palencia). Expte.: 634/2018.

En Aguilar de Campoo a 14 de mayo de 2018, D.ª María José Ortega Gómez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de 9 de mayo de 2018 el proyecto de urbanización modificado de la unidad de actuación n.º 1 del sector de suelo urbanizable El Cuadrial promovido por la Comunidad de Propietarios «El Cuadrial» que tiene por objeto definir las obras de explanación, pavimentación, saneamiento, abastecimiento y alumbrado exterior.

De conformidad con el acuerdo adoptado y con lo dispuesto en los artículo 253.4 en relación con el 251.3, así como el 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y artículo 95 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, queda sometido a información pública, por período de un mes, mediante el presente anuncio para que en dicho período todas las personas físicas o jurídicas puedan ejercer las facultades que les otorga el Art. 432 b del RUCYL:

1. Consultar toda la documentación escrita, gráfica y cartográfica que integra el instrumento. Al efecto el Ayuntamiento dispondrá de un ejemplar completo y diligenciado del mismo en la sede del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo (C/ Modesto Lafuente 1) en horario de 9 a 14 horas.
2. Consultar la documentación relacionada con el instrumento o expediente expuesto en las páginas Web municipal: aguilardecampoo.es.
3. Obtener copias impresas de la documentación relacionada con el instrumento expuesto, previa solicitud por escrito y abono de las tasas correspondientes, en su caso. Se informa que no será necesaria solicitud ni pago de tasas para descargar, consultar e imprimir la documentación por vía electrónica en las páginas indicadas.
4. Presentar alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportuno aportar. Al efecto las alegaciones se podrán presentar en el registro del Ayuntamiento o de conformidad con lo determinado en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común o en la dirección de correo electrónico: urbanismo@aguilardecampoo.es.

El acuerdo de aprobación inicial supone la suspensión del otorgamiento de licencias citadas en los párrafos 1.º, 2.º, 3 y 4 de la letra a) y 1.º y 2.º de la letra b del artículo 288 del RUCyL en el área donde se altera el planeamiento.

La suspensión del otorgamiento de licencias no afecta a las solicitudes:

- a) Que hayan sido presentadas, con toda la documentación necesaria completa, más de tres meses antes de la fecha de publicación del acuerdo que produzca la suspensión.
- b) Que tengan por objeto actos de uso del suelo que sean conformes tanto al régimen urbanístico vigente como a las determinaciones del instrumento que motiva la suspensión.

Los efectos de esta suspensión se extinguirán con la Aprobación Definitiva y, en todo caso, por el transcurso del plazo de un año desde la Aprobación Inicial.

El presente acuerdo se notificará a los solicitantes de licencias urbanísticas pendientes de resolución, indicando su derecho, cuando no se les pueda aplicar ninguno de los supuestos citados en el apartado anterior, a ser indemnizados por los gastos realizados en concepto de proyectos y tasas.

Aguilar de Campoo, 14 de mayo de 2018.

La Alcaldesa,

Fdo.: MARÍA JOSÉ ORTEGA GÓMEZ